

**Especificaciones Técnicas**

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Fiscalización
Actividad del POI:	Proceso fiscalización a los sujetos afectos e inafectos al Impuesto de Predial (Omisos, subvaluación e inafectaciones)
Denominación de la contratación:	Adquisición de diez (10) distanciómetros láser profesionales GLM 40 alcance 40m con estuche
Principio de Contratación	Eficacia y valor por Dinero

**I. ANTECEDENTES**

La Oficina de Fiscalización tiene como meta para el ejercicio 2026 el incremento de la recaudación mediante la detección precisa de omisos y subvaluaciones en el distrito de Trujillo. Para alcanzar estos objetivos, es indispensable dotar al personal de campo con herramientas de medición de última generación que permitan capturar datos exactos y distancias hasta **40 metros**.  
La necesidad de contar con estos nuevos dispositivos radica en la implementación de un **sistema de fiscalización digital**, donde la precisión milimétrica es perfecta para obtener mediciones rápidas y precisas para obtener información tributaria fidedigna.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

Fortalecer la capacidad técnica de la Oficina de Fiscalización a través de la adopción de tecnología láser avanzada, asegurando que las inspecciones de predios sean rápidas, precisas y cuenten con el respaldo digital necesario para minimizar las impugnaciones de los contribuyentes.

**III. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN**

1. Adquirir diez (10) distanciómetros láser profesionales, para optimizar el levantamiento de información física en campo, permitiendo medir áreas de difícil acceso y medianas extensiones con total exactitud.
2. Nos permitirá una Precisión Probatoria para obtener medidas exactas que sirvan de prueba irrefutable ante el Tribunal Fiscal.
3. Tendremos una Eficiencia Operativa al realizar mediciones a los predios de los contribuyentes.
4. Modernizar la Gestión de la fiscalización tributaria

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

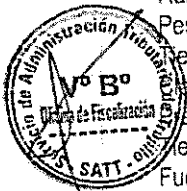
**Descripción de los bienes a contratar**



Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Descripción del bien
01	Unidad	10	Distanciómetros Láser de Alta Presión Medidor De Distancia Laser Glm 40 40 Metros

**2. Características técnicas:**

- Diodo láser 635 nm, < 1 mW
- Rango de medición 0,15 – 40,00 m
- Peso, aprox. 0.09 kg
- Tiempo de medición, habitual mín.:0,5 s; máx.:4s
- Clase de láser 2
- Precisión de medición, habitual ± 1.5 mm (más desviación dependiente del uso)
- Tiempo de medición máx. 4 s
- Fuente de alimentación 2 x 1,5 V LR03 (AAA)
- Desconexión automática 5 min.
- Unidades de medición m/cm, ft/in
- Capacidad de almacenamiento (valores) 10
- Protección contra polvo y salpicaduras de agua IP 54
- Todas las funciones relevantes en la forma más compacta.
- Robusto: Protección IP 54 contra polvo y salpicaduras de agua.
- Exactitud de 1,5mm para una mejor medición.
- La función de memoria permite un acceso fácil a las diez últimas mediciones.
- 1 año de Garantía.



Incluye:

GLM 40 Professional  
Certificado del fabricante  
Bolsa de protección  
2 pilas de 1,5 V LR03 (AAA)

**5. Embalaje y rotulado**

Deberá entregarse empaquetado para su cuidado y protección del bien

**6. Lugar y plazo de ejecución de la adquisición**

✓ **Lugar**

Jr. Bolívar N° 530-534 del distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo y Departamento de la Libertad.

✓ **Plazo**

El plazo de entrega de los bienes será de 15 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de Compra.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Ruc activo y habido
- ✓ Contar con RNP
- ✓ Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI)
- ✓ Los equipos deben ser nuevos, en empaque original sellado y con todos sus accesorios de fábrica (estuche, cable de carga y correa).
- ✓ Contar con Certificado de Garantía: Mínimo de 12 meses. Ante fallas técnicas, el proveedor deberá reponer el equipo en un plazo no mayor a 48 horas.
- ✓ Contar con Capacitación de Usuario: El proveedor deberá realizar una inducción práctica de 02 horas para los 06 fiscalizadores sobre las funciones del equipo.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

**VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**6.1. Otras obligaciones**

**6.1.1. Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto del traslado del bien y la descarga de la misma en el almacén de la oficina de Logística y Control Patrimonial del SATT, debiendo responder por el bien brindado.

**6.2. Confidencialidad**

El contratante deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de sus actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

**6.3. Conformidad de los bienes**

**6.3.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La recepción y conformidad del bien será efectuada por la oficina de fiscalización

**6.3.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

La oficina de fiscalización realizará las pruebas del producto en un plazo de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega del producto

**6.4. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago en soles para lo cual deberá adjuntar:

- Factura y guía de remisión
- CCI
- Certificación del producto

**6.5. Penalidad por Mora**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**6.6. Otras penalidades aplicables**

No Corresponde

**6.7. CLÁUSULA: GARANTÍAS**

(De Corresponder) EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**6.8. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**6.9. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**6.10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

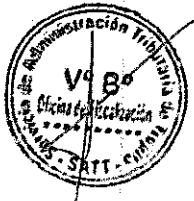
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


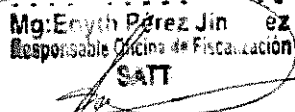


**6.11. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

 C.P.C. Adm. ... GERENTE ... ORIENTACI... ... Y ... ... YENTE	 Mg. Enyth Pérez Jiménez Responsable Oficina de Fiscalización SATT
V° B° Gerencia respectiva	Firma del responsable del área usuaria